

DISCURSO CUENTA PÚBLICA FISCAL NACIONAL

28 de abril de 2020

Muy buenas tardes.

Agradezco la presencia de todas y todos ustedes en esta ceremonia, en la que por mandato legal daremos Cuenta Pública de los resultados de la gestión de la Fiscalía de Chile durante el período 2020. Saludo especialmente la participación telemática de las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos colaboradores de nuestra institución, de otros órganos del Estado y de la sociedad civil y, en particular, a los representantes de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), institución que reúne a todos los Ministerios Públicos de Iberoamérica, la que tenemos el honor de presidir y con quienes compartimos, entre otros, el compromiso esencial de instar por la plena autonomía de los Ministerios Públicos y profundizar en la cooperación penal internacional, imprescindible para investigar a organizaciones criminales internacionales y a delincuentes prolíficos que actúan más allá de nuestras fronteras.

El año 2020 fue abrumadoramente desafiante y complejo a nivel mundial. La pandemia por COVID-19 nos condujo a un drástico cambio en nuestra forma de vida, nos obligó a modificar nuestros sistemas de trabajo, e impactó nuestras relaciones personales, familiares y laborales. Sin embargo, la necesidad de las víctimas de acceder a la justicia se mantuvo y se mantiene inalterada e, incluso, en determinados contextos afectados por las restricciones sanitarias, aumentaron dicha necesidad, por lo que, desde el Ministerio Público siempre hemos promovido y seguiremos promoviendo la plena continuación en el funcionamiento del sistema de justicia criminal, con los ajustes que se requieran y con total resguardo de las garantías de todos los intervinientes, pero entendiendo que el acceso a la justicia constituye un derecho y una imperiosa necesidad que no puede afectarse por la crisis sanitaria.

Ante estas nuevas condiciones, en especial, la inédita expansiva e incontrolable transmisión del virus, y desde que se declaró el Estado excepcional de Catástrofe en el país, la Fiscalía de Chile tomó la decisión de participar activamente en la adecuada interpretación de los tipos penales que regulan la protección de la salud pública para hacerlos compatibles con una realidad hasta ahora desconocida y, por ende, no recogida adecuadamente por nuestra legislación, lo que llevara a los órganos colegisladores a adecuar nuestra normativa penal sobre la materia.

Junto a ello, resolvimos asumir un rol relevante en el reforzamiento de las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria para la prevención de contagios, a través de una rigurosa y decidida persecución penal de las infracciones sanitarias, bajo la convicción que el resguardo de la salud pública es un bien jurídico que requiere, en estas circunstancias, una protección reforzada desde el orden penal. Las 26.000 personas fallecidas en nuestro país hasta ahora constituyen una dramática demostración de aquello y no nos pueden resultar indiferentes.

Como Fiscal Nacional estoy convencido que el sistema penal juega un papel en este periodo de cara a la ciudadanía, reforzando la idea de la importancia de la salud pública como un valor imprescindible para la convivencia, y persiguiendo a quienes de manera irreflexiva o derechamente contumaz la ponen en riesgo al quebrantar las medidas sanitarias dictadas por la autoridad, las que no son discrecionales sino basadas en evidencia fáctica y científica.

Con el fin de evitar ese número exorbitante de fallecidos, el Ministerio Público ha buscado la forma, dentro de nuestro ámbito de competencia, de desalentar las conductas de mayor riesgo de propagación de la enfermedad, aplicando criterios de actuación que sancionan a quienes

transgredan las reglas sanitarias en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio, mediante la aplicación del artículo 318 del Código Penal con las reformas a las que ya nos hemos referido.

Estos delitos han alcanzado una alta proporción dentro del ingreso de causas al Ministerio Público. En los 13 meses de pandemia, han ingresado al sistema de justicia penal más de 529 mil personas por cometer transgresiones contra las resoluciones de la autoridad de la salud pública; y, de ese total, en un 60% se han dictado, por nuestros tribunales, resoluciones que han acogido el reproche penal por infringir dichas normas.

Esta persecución, si bien se ha extendido a todos los infractores de las mismas, se ha concentrado, particularmente, en identificar y llevar a la justicia con mayor severidad a los empleadores que falsifican permisos colectivos o que obligan a sus trabajadores a romper la cuarentena; en perseguir a los organizadores de fiestas o eventos masivos prohibidos; y en pedir sanciones para quienes transgreden las restricciones sanitarias en forma reiterada.

A estos infractores se persiguen con rigor, porque son los que presentan el mayor riesgo para la sociedad por su desprecio a la posible expansión de los vectores de contagio de la pandemia.

Hemos fijado criterios de persecución criminal de forma progresiva y escalonada. En efecto, solo se detiene y pasa a control de detención a infractores contumaces, como quedara dicho, a empleadores irresponsables, a organizadores de eventos masivos o a individuos con un elevado número de reincidencias. En cambio, a la mayoría de los imputados se les somete a un requerimiento monitorio, cuya pena es una

multa que los tribunales, en el ejercicio de sus atribuciones exclusivas, pueden compatibilizar con la gravedad de la infracción.

Por otro lado, siempre conscientes de la realidad nacional y de la sociedad de la que formamos parte, un aspecto central en las instrucciones dictadas desde la Fiscalía Nacional ha sido que las decisiones de los fiscales deben necesariamente considerar el contexto y las circunstancias por las que atraviesan las familias. Nuestros criterios de actuación señalan que no se perseguirá a los trabajadores coaccionados por el empleador, porque se entiende que no tienen alternativa ante la imposición de su jefatura, lo mismo que las personas que se ven forzadas a vulnerar las restricciones de movilidad para generar ingresos o buscar algún tipo de sustento, que de otro modo no obtendrían, como asimismo a las personas en situación de calle.

Menciono como un tema de especial preocupación, en el contexto de todo este esfuerzo por tratar de evitar, desde el reproche penal, los dramáticos efectos de la pandemia, que aún sigue pendiente conocer la decisión del Tribunal Constitucional sobre la aplicabilidad del artículo 318 del Código Penal. En efecto, pese a que han pasado más de tres meses desde su anuncio, plazo que no se condice con la afectación de garantías fundamentales que declararían la misma y que afectará las políticas orientadas al mayor resguardo de la salud pública que hemos dictado hasta ahora.

Del mismo modo, en tres fallos recientes, la Sala Penal de la Excelentísima Corte Suprema, en sendos recursos patrocinados por la Defensoría Penal Pública, ha estimado como una mera falta administrativa la transgresión del aislamiento nocturno, cuando ella sólo involucra a un número mínimo de ciudadanos, conducta que la Fiscalía persigue, hasta ahora, como infracción penal. Sin embargo, cabe señalar que estas infracciones, casi en su totalidad, han sido canalizadas por la vía penal y,

al ahora reconducirlas por la vía administrativa, los justiciables se verán expuestos a sanciones pecuniarias mucho más altas y de las que sólo podrán reclamar en sede civil, en un procedimiento mucho más extenso y complejo, en el que no contarán con el nivel de defensa técnica y oportuna como ocurre en sede penal.

Con la consolidación de esta interpretación jurisprudencial, con preocupación, advertimos que un cambio en nuestros criterios de actuación producirán la paradoja que los infractores de conductas más leves se verán enfrentados a sanciones más intensas, lo que, por un principio básico de justicia material, no podemos dejar de hacer presente con ocasión de esta Cuenta.

Por otra parte, sin lugar a dudas, uno de los aspectos más graves y dolorosos de la crisis social han sido las denuncias por violaciones a los derechos humanos ocurridas en el período que comprende la presente Cuenta y en el inmediatamente anterior. Estas investigaciones las hemos asumido con prioridad; se trata de causas complejas, que presentan diversas dificultades para su esclarecimiento y en las que tenemos la voluntad irreductible de avanzar. Sin embargo estas causas por su naturaleza, requieren tiempo para lograr su esclarecimiento y juzgamiento, ello derivado de que las personas investigadas son agentes del Estado, encargados precisamente del control del orden público y de investigar los delitos y que muchos de estos hechos se produjeron en contexto de manifestaciones muy masivas, lo que ha dificultado la identificación de los autores individuales y la imposibilidad de asegurar y/o resguardar el sitio del suceso, entre otros obstáculos.

Además no hemos podido contar con recursos periciales específicos en este tipo de delitos y personal policial investigativo especializado con presencia en todas las regiones del país.

Urge que como Estado se destinen más recursos para avanzar en estas investigaciones, especialmente para la policía y el Servicio Médico Legal.

Por su parte, la creación de una Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, como aquellas que existen en nuestros países vecinos, constituiría una clara demostración del compromiso de Chile con la investigación y el reproche a toda violación de derechos fundamentales por parte de agentes del Estado.

Pese a las dificultades enunciadas, a la fecha, la Fiscalía ha formalizado 57 causas por violaciones a los derechos humanos, las que involucran a 118 imputados, pertenecientes a Carabineros (113), el Ejército (4) y la Armada (1).

Si bien se trata de resultados aún incipientes, destaco que en los últimos meses hemos visto un aumento en las formalizaciones de casos. Sin perjuicio de ello, he instruido a la Unidad Especializada en Derechos Humanos que lleve adelante un Plan de Contingencia, en orden a examinar los criterios de actuación y los estándares internacionales de Derechos Humanos, aplicados en causas archivadas y en las que se decidió no perseverar, con el fin apoyar a los equipos investigativos regionales en la reapertura de estas indagatorias, cuando se determine que existen razones que lo fundamenten, como asimismo redoblar los esfuerzos en asesorar en las causas vigentes e intensificar la comunicación con las policías y las organizaciones del Estado que actúan como querellantes en estos casos.

Esta revisión priorizará los casos de violencia institucional donde el imputado es conocido, que involucren tortura, lesiones graves o tengan connotación sexual. Asimismo, tendrán especial interés las causas que

hayan afectado a niños, niñas y adolescentes y aquellas en las que existan querellas del Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría de la Niñez, el Consejo de Defensa del Estado y la Corporación de Asistencia Judicial.

En segundo lugar, a partir de la experiencia de las Fiscalías Locales y Regionales y del trabajo colaborativo realizado con querellantes institucionales, he estimado necesario dictar, en el más breve plazo, un nuevo oficio que actualice los criterios de actuación en causas sobre violaciones a los derechos humanos. En lo central, la Instrucción abordará contenidos relativos a las principales obligaciones internacionales en materia de investigación de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; su concepto y particularidades. En el ámbito normativo, se abordarán las discusiones relacionadas al bien jurídico protegido, a la especial calidad de los sujetos activos y finalmente a las víctimas de este delito.

Asimismo, se desarrollarán criterios diferenciadores entre los delitos de tortura y apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, sus formas de autoría y participación, incluyendo la de los Superiores jerárquicos de los autores directos.

A su vez, destacan los acápites específicos sobre el ejercicio ilegítimo del uso de la fuerza por parte de funcionarios policiales en el contexto del mantenimiento del orden público y el abordaje de los desnudamientos de personas detenidas o que se encuentran bajo custodia de fuerzas policiales.

Con el fin de hacer más efectivos estos criterios de actuación, se exigirá formación especializada a quienes formen parte de los equipos investigadores.

La instrucción establecerá, además, nuestra obligación de abrir investigaciones de oficio en todas las muertes de personas bajo el cuidado y custodia del Estado, no importando si existe o no una causa presuntamente conocida.

Durante el año 2020 ingresaron a la Fiscalía más de 127 mil denuncias por violencia intrafamiliar, delito especialmente preocupante durante la crisis sanitaria por el confinamiento derivado de la misma. Lamentablemente, la actual disponibilidad de recursos técnicos y humanos no permite realizar un seguimiento permanente a todos estos casos, lo que hace necesario focalizar la atención en los más graves.

Ante este escenario, el Ministerio Público ha decidido explorar el uso de nuevas tecnologías de análisis de información, y desarrollar un sistema de inteligencia artificial, que apoye a los fiscales y funcionarios en adelantar la detección de situaciones de riesgo que afecten a víctimas de violencia de Género y Violencia intrafamiliar, especialmente a niñas, niños y adolescente; y otras personas en situación de vulnerabilidad.

Para ello, el año pasado iniciamos un programa piloto regional, que nos ha dado resultados alentadores. No obstante, aún estamos en las etapas iniciales de lo que hasta ahora llamamos Algoritmo de Sugerencia de Riesgos.

Durante este año, realizaremos ajustes y extenderemos el sistema de detección a más regiones, pues tenemos la convicción que podemos lograr un cambio trascendental para la toma de decisiones al momento de ingresar a la Fiscalía una causa de violencia intrafamiliar. El sistema no sólo proveerá a los fiscales y funcionarios de más y mejor información para decidir medidas de protección, sino que además mantendrá un monitoreo

permanente sobre los cambios en la situación de riesgo de las víctimas, con el fin de detectar la necesidad de nuevos o mayores resguardos.

Junto a ello, durante el año 2020 desarrollamos un amplio programa de difusión y capacitación para Fiscales, abogados/as asistentes y funcionarios/as en violencia de Género, como también en el Manual para la Investigación de Casos de Violencia Física y Psíquica por Razones de Género, elaborado el año 2019.

Creamos, además, un correo electrónico genérico para facilitar las denuncias, y dictamos criterios específicos de actuación para que en las audiencias de control de detención se soliciten medidas cautelares anticipadas.

Por otro lado, junto a otras instituciones del Estado, seguimos avanzando en la preparación de la puesta en marcha de la segunda etapa de ley de entrevistas investigativas videograbadas, para niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos sexuales. El próximo 3 de junio se sumarán a esta iniciativa las Fiscalías Regionales de Atacama, Coquimbo, Biobío, Ñuble, La Araucanía y Los Ríos. Desde su entrada en vigencia, en el año 2019, se han realizado 1.907 entrevistas videograbadas.

Cabe hacer presente que, en la medida que avanza la entrada en vigencia de esta ley, que es fundamental para la protección de niños, niñas y adolescentes, se han hecho más patentes las dificultades de no haber contemplado mayores recursos para las instituciones que ponen en marcha la normativa.

En particular, el Ministerio Público, que tiene la mayor carga de trabajo adicional, ha sido impactado negativamente en funciones que deben

realizar las Unidades de Víctimas y Testigos respecto de las demás víctimas de delitos.

Un hecho que motiva una especial preocupación, es que en el año pasado, se cometieron 895 homicidios en Chile, lo que involucró un aumento de un 20% respecto del año 2019. Y en el 45% de esos homicidios se usaron armas de fuego, de acuerdo a las estadísticas de la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas cifras son consistentes con el hecho de que en los últimos 5 años, el 62% de las incautaciones de armas en el país ha correspondido a piezas sin registro o hechizas, provenientes de armerías clandestinas o de la internación ilegal de tales elementos.

Chile se está enfrentando a una violencia, cada vez más cruda y agresiva, que pretende arrebatar los espacios públicos, que crea inseguridad, provocando un impacto profundo en las víctimas y conmociona a toda la población.

Enfrentar esta criminalidad requiere una nueva forma de abordaje y, con este propósito, el Ministerio Público convocó, hace pocas semanas, a la conformación de la Mesa de Violencia Urbana, a la que se sumaron el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas y la Armada de Chile y en estos días también Gendarmería de Chile.

Una de las características que es posible enmarcar dentro del fenómeno de la violencia urbana, es que una banda puede operar en distintos ámbitos. Por ejemplo, en el mercado ilícito de armas de fuego y de drogas, cometer homicidios, delitos contra la propiedad, enfrentarse con bandas rivales, organizar los funerales denominados narcos, organizar *portonazos* y también involucrarse en delitos menores.

Así lo refleja nuestro Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos (SACFI), lo que nos ha permitido dejar de mirar este fenómeno como un conjunto de delitos inconexos y comenzar abordarlo como una compleja red de criminalidad.

En la Mesa de Violencia Urbana daremos una mirada sistémica a la comisión de estas familias de delitos, buscaremos intercambiar conocimiento especializado e información relevante y apoyar interinstitucionalmente las investigaciones. Esperamos que esta colaboración nos permita identificar, hacia mediados de año, los primeros focos de investigación de violencia en centros urbanos del país.

En este cuadro, el tráfico de drogas juega un papel determinante y así lo han reflejado los sucesivos informes anuales del Observatorio del Narcotráfico, de la Fiscalía de Chile. Estos documentos, elaborados por la Unidad Especializada respectiva de la Fiscalía Nacional, con la colaboración de la Policía de Investigaciones, la Armada, Carabineros de Chile, el Instituto de Salud Pública, el Servicio Nacional de Aduanas y Gendarmería de Chile han tenido la capacidad de advertir tempranamente sobre el aumento de los niveles de violencia, el alza del tráfico marítimo de drogas, el uso de medios virtuales para el comercio de estupefacientes, el evidente aumento del tráfico de drogas sintéticas y el notorio incremento de armas de fuego entre las bandas y grupos organizados de narcotraficantes.

La sexta versión, publicada el año pasado, es concordante y reafirma los hallazgos del sistema SACFI, en torno a la incidencia del comercio ilícito de drogas en el aumento de la violencia urbana, el tráfico de armas de fuego y los homicidios.

El Observatorio 2021, que está en plena elaboración, profundiza en los brazos operativos del crimen organizado internacional y en su vinculación con poderosos y violentos carteles de droga de carácter nacional. Junto a las instituciones colaboradoras que les mencioné antes, en este informe contaremos además con el apoyo de la Red de Fiscales Antidroga, que integran 18 de las 22 Fiscalías Nacionales y Procuradurías Generales de AIAMP.

La posibilidad que los carteles internacionales instalen a Chile como un objetivo de operaciones nos enfrenta a una realidad altamente más riesgosa, que requiere respuestas oportunas y pertinentes. Contar con una Fiscalía Antidrogas es una necesidad que se hace cada vez más patente. Esto es, con un equipo especializado, que responda con una estrategia nacional contra el crimen organizado, sustentada en el análisis integral de información, y con los resguardos necesarios ante la complejidad de su misión. Hasta ahora, somos el único país de la región que no tiene una Fiscalía Antidroga, con competencia en todo su territorio.

Los delitos contra la indemnidad sexual, los delitos contra la propiedad, la ostentación de la violencia y de armas, entre otros, son realidades muy preocupantes para la convivencia social; pero el poder de la corrupción y de los delitos de cuello y corbata igualmente lo son, pues socavan la integridad de organizaciones públicas y privadas, la igualdad en el acceso a los cargos públicos y de elección popular, como también al mercado y a los bienes y servicios que se transan en el mismo, produciendo inequidades, que han derivado en la seria crisis social por la que atravesamos.

Hace sólo uno días, la Fiscalía de Alta Complejidad de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, logró la primera condena de cumplimiento efectivo de un ex Senador de la República por los delitos de fraude al fisco y por cohecho, lo que constituye un hito en la persecución de este tipo de

delitos, por plasmarse el principio fundamental de todo Estado Democrático de Derecho de que nadie está por sobre la ley.

Se trata de una clara señal de que en estos casos no estamos ante meros errores administrativos de parte de directivos de empresas o funcionarios públicos, ni menos ante supuestos “descuidos”, “costumbres” o “formas de hacer”, en la relación entre negocios y poder. Sin embargo, el mismo tribunal absolvió a los acusados por los delitos de presentación de boletas ideológicamente falsas, en lo que se ha dado en llamar el financiamiento irregular de la política, cuyas condenas y reproches penales han sido logrados por el Ministerio Público, hasta ahora, a través de juicios abreviados y suspensiones condicionales del procedimiento, como puede observarse en el Reporte que hace ya un tiempo mantenemos publicado en nuestro sitio web.

Pocos pudieron imaginar que una simple audiencia de formalización realizada ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso, allá por el año 2013, derivaría en develar la gravedad de la relación entre el dinero y la política y el uso ilícito de dineros fiscales, lo que ha derivado en una multiplicidad de investigaciones, todas descritas en el Reporte ya mencionado y en la materialización de una estricta regulación legal sobre la materia.

En todos los casos que hemos venido mencionando estamos en presencia de hechos constitutivos de delitos. Y esos delitos comprometen la fe pública, atentan contra todos los ciudadanos, contra todos los empresarios que trabajan honradamente por una economía libre y en franca competencia, y también contra todas las personas que han depositado su confianza en los actores públicos y privados, que se supone deben defender los principios de libertad y de igualdad. La Fiscalía no va a cejar en el resguardo de estos principios. Más ahora que estos asuntos generan mayor preocupación e indignación en la ciudadanía.

Sin embargo, la atención que hemos puesto sobre este ilícito no se condice aún con el número de denuncias que recibimos. Durante el año 2020, ingresaron 3.543 casos de corrupción. Por otro lado, la tendencia en el número de denuncias se redujo respecto de años anteriores, lo que no significa que en Chile haya menos corrupción, sino que muy probablemente es más difícil detectarla o, peor aún, que no contamos con las herramientas o la titularidad para iniciar la acción persecutoria.

En este escenario, la colaboración interinstitucional ha sido clave, en particular, la que nos han brindado la Contraloría General de la República, en causas de relevancia, y la Policía de Investigaciones, a través de su brigada anticorrupción, Carabineros de Chile con su impecable participación en la investigación del fraude al interior de su propia institución y el Consejo de Defensa del Estado, aún con las diferencias jurídicas que podamos tener, en su calidad de querellantes en muchas de estas causas.

Sin embargo, para seguir avanzando en este tipo de investigaciones no es suficiente nuestra voluntad inquebrantable. También requerimos que los órganos colegisladores lleven adelante impulsos decisivos para enfrenar las falencias en la persecución penal de este tipo de delitos y, entre ellas, damos la más alta prioridad a la protección de los denunciantes de casos de corrupción, tanto pública como privada.

Consciente de estos los vacíos legales, la Fiscalía elaboró, con el apoyo de Eurosocial, un ante proyecto de ley para otorgar una amplia, completa y efectiva protección a los denunciantes de corrupción, iniciativa que fue presentada al Poder Ejecutivo en diciembre del año 2019.

El año pasado ingresó al Congreso un nuevo proyecto en esta línea, que ciertamente valoramos, pero no podemos dejar de señalar que se trata de una iniciativa menos ambiciosa que la propuesta por nuestra institución. Insistiremos en que se realicen perfeccionamientos y en que se amplíe la protección de las personas que cuentan con información sobre casos de corrupción, pero que temen sufrir represalias, de manera que puedan acceder a canales de comunicación seguros y confidenciales. Estamos ciertos que una modificación de este tipo redundará en un mayor número de denuncias, lo que nos permitirá enfrentar más decididamente el fenómeno de la corrupción en todos los ámbitos protegidos por el reproche penal.

La violencia rural es un conflicto político, cuya solución excede las facultades del Ministerio Público. Se trata de hechos de especial gravedad, en los que hemos asumido investigaciones penales altamente complejas y de largo aliento, en una zona geográfica extremadamente amplia y difícil de cubrir.

Lamentablemente, como país estamos enfrentando un recrudecimiento de la violencia y, en ese contexto, el Ministerio Público tiene la obligación de buscar las vías más efectivas y oportunas para identificar a los responsables y llevarlos ante la justicia.

Se trata de una tarea de la máxima prioridad y, por ello, he designado a cargo de la Unidad Especializada en Delitos Violentos al ex Fiscal Regional de La Araucanía, don Cristián Paredes, cuya experiencia en la dirección de investigaciones de alta complejidad será un aporte fundamental. En ese marco, le he instruido que en el plazo de un mes presente un Plan de Trabajo Nacional, con foco en la Macrozona Sur, y con cuatro ejes de acción: la conformación de equipos interregionales para abordar la violencia rural; instar por una coordinación efectiva con las policías; el establecimiento de enlaces más expeditos con el gobierno; y el

diseño de un apoyo integral para la protección de las víctimas de violencia rural.

Estamos frente a un fenómeno criminal preocupante, en el que se observan elevados signos de coordinación y aumento del poder de fuego de los imputados, quienes pertenecen a bandas o grupos criminales con una alta organización. Estamos conscientes que detrás de estos actos de violencia rural hay un creciente catálogo de hechos criminales anexos, como el aumento en las usurpaciones, la sustracción de madera, y el tráfico de drogas y de armas, los que deben ser investigados como un fenómeno común.

La Fiscalía está trabajando en cada una de estas causas, impartiendo diligencias a la PDI y a Carabineros, y arbitrando medidas de protección a víctimas y testigos. Estamos empleando nuevas estrategias y aplicando la lógica de focos a estas investigaciones, a lo que se sumará el Plan de Trabajo Nacional.

No obstante, también es necesario modernizar la legislación para enfrentar más eficazmente los ilícitos asociados a la violencia rural. Si queremos llegar a resultados más contundentes en uno de los focos delictivos más destructivo que nos aqueja, es necesario actuar de manera muy coordinada, afinando el marco legal y otorgando herramientas eficaces a los fiscales y a las policías. Me refiero particularmente a los proyectos en tramitación en el Congreso sobre usurpación, sustracción de madera, y asociación ilícita. Esperamos que pronto puedan convertirse en ley, ya que proveerán de herramientas que facilitarán la respuesta que necesitan las víctimas.

Como ha quedado dicho, la colaboración internacional como herramienta para enfrentar el crimen organizado es un eje clave de las líneas de trabajo

del Ministerio Público y, en ese marco, durante el año 2020, la Fiscalía ejerció el primero de sus dos periodos a cargo de la Presidencia de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), lo que nos permitió avanzar en el plan de trabajo trazado para el presente año. Agradecemos el invaluable apoyo de la Secretaría General, las Vicepresidencias y el Instituto Iberoamericano.

Adicionalmente, tramitamos más de 100 requerimientos electrónicos entre Ministerios Públicos, los que fueron respondidos durante el mismo día, situación inédita hasta antes de las nuevas condiciones de trabajo telemático.

En el ámbito interno, durante el año 2020, emprendimos una revisión de nuestro Plan Estratégico Institucional, con el propósito de avanzar hacia una mayor eficacia en la persecución penal y en nuestra relación con víctimas y testigos. Los avances alcanzados los pueden revisar en profundidad en el documento que se ha publicado junto a esta cuenta pública en nuestro sitio web, donde también está disponible el cumplimiento de nuestro Plan Institucional Anual.

En este marco, una parte esencial de nuestra gestión se abocó a resguardar la seguridad sanitaria de víctimas, testigos, usuarios, fiscales y funcionarios. Hoy, cerca del 90% de la dotación del Ministerio Público está en condiciones de realizar teletrabajo, conectada a través de 4.500 VPN y 3.500 enlaces para videoconferencias; por su parte los equipos que, por turno, concurren a las fiscalías, lo hacen bajo todos los resguardos de higiene y seguridad que establecen los protocolos que hemos diseñado, dentro de las normas que dicta la autoridad sanitaria.

Por otro lado, con nuestra Academia avanzamos en los procesos de capacitación, con foco en herramientas para el teletrabajo y readecuando

cursos presenciales a virtuales, dando paso a nuestra denominada Academia Virtual.

Al ir concluyendo, no es posible dejar de referirse al proceso constituyente que se iniciará el próximo mes, con la elección de los miembros de la convención que elaborará la nueva Constitución Política, el que resulta de central relevancia para el Ministerio Público. En efecto, desde ya, se ha planteado una eventual discusión de mecanismos de control o de limitación de la acción persecutoria de los fiscales, en el seno de esa convención.

A nuestro juicio, la autonomía para investigar y ejercer la acción penal es un elemento de la esencia de nuestra institución. De no tenerla, se amenaza la garantía que todas las personas, sin distinción alguna, podrán ser interpelados por el sistema de justicia, sin el temor de que éstos puedan ejercer influencias indebidas para inhibir el actuar del Ministerio Público.

Sin perjuicio de lo anterior, siempre estaremos plenamente disponibles para debatir sobre cómo mejorar la investigación y el ejercicio de la acción penal; sobre los controles jurisdiccionales de nuestras decisiones; sobre la gestión del Ministerio Público y cómo establecer controles internos y externos en el área de la administración, pero todo ello con la limitación de no afectar la plena y total autonomía en el ámbito investigativo y en el ejercicio de la acción penal puesto que se trata de un valor esencial para la institución y así lo han reconocido todos los Ministerios Públicos y Procuradurías de Iberoamérica.

Es más, al calor de la discusión constitucional, creemos que es hora de hablar sinceramente sobre extender la titularidad de la acción penal en ámbitos que hoy nos son vedados. Me refiero a las investigaciones por

delitos electorales; delitos tributarios, aduaneros y a los que atentan contra la libre competencia que tanto daño hacen a los consumidores.

Sabemos que, en innumerables ocasiones, la labor de los fiscales es objeto de críticas, dudas, legítimas objeciones o desacuerdos. No pretendemos contar con una aprobación popular respecto de nuestra labor persecutoria, o de nuestros criterios de actuación, ni de las decisiones adoptadas en el marco de una investigación en curso. Lo que demandamos es respeto por las facultades que la ley nos otorga; junto a una decidida acción de colaboración interinstitucional y multidisciplinaria, que permita, primero, entender mejor el fenómeno delictual y, segundo, mejorar la respuesta de todo el sistema de persecución y administración de justicia, poniendo énfasis en los intereses y necesidades de las víctimas de delitos.

Seguir bajo la conveniencia de adjudicar logros a unos y fracasos a otros, no sólo es inconducente, sino que es abiertamente contrario a los intereses de la Nación. Una Fiscalía autónoma, en permanente actualización y perfeccionamiento, con suficientes herramientas humanas y técnicas, trabajando coordinada con instituciones debidamente preparadas y con las competencias requeridas para el nivel de exigencias que el fenómeno de la criminalidad supone, es de interés nacional y un objetivo que debiera unir y no separar.

Creemos que se puede hacer mucho desde la lógica de la cooperación, la complementación de esfuerzos y una gestión centrada en las personas.

Quisiera concluir agradeciendo la labor de los de funcionarios, funcionarias y fiscales, y de todos quienes han desplegado un esfuerzo enorme por hacer de la gestión del Ministerio Público una realidad

concreta para miles personas, a lo largo del país, pese a las dificultades de un año que difícilmente podremos olvidar.

Muchas gracias.